



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

12 ENE. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO N° 000136

VISTO el Decreto N° 2.980/00 del Gobierno de la Provincia de Buenos

Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma se declara iniciado el proceso de reforma de la administración de los recursos financieros reales en el ámbito municipal de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado Decreto concibe el tratamiento de las finanzas públicas municipales como un macrosistema integrado en cuenta a la administración financiera por los sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público y Administración de Ingresos Públicos, y en relación a la administración de los recursos reales por los sistemas de Contrataciones, Administración de Bienes Físicos, Inversión Pública y Administración de Personal;

Que en base a los sistemas antedichos, es que se han implementado en la administración de nuestra Comuna diversos módulos del Sistema Informático Provincial "R.A.F.A.M", los cuales son coincidentes con los primeros;

Que cada uno de los módulos citados estará a cargo de un agente que actuará en calidad de órgano rector, asumiendo la responsabilidad del dictado y de la observancia en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Decreto provincial mencionado;

Que ante el inicio de un nuevo año, corresponde designar los funcionarios que serán responsables de las Unidades Ejecutoras del Sistema "R.A.F.A.M";

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Económicos dependiente de la Secretaría de Economía.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes del Decreto Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designese como Responsables de las Unidades Ejecutoras del Sistema "R.A.F.A.M", a los funcionarios que en cada caso se detalla:

Modulo	Órgano Rector	Agente
Presupuesto	Dirección General de Presupuesto y Estadística	Esteban LEGUIZAMON
Ingresos Públicos	Agencia Platense de Recaudación	Juan Carlos Mongan
Bienes Físicos	Contaduría General	Fernando UCAR
Contabilidad	Contaduría General	Fernando UCAR
Tesorería	Tesorera	Verónica Laura Moreira
Contrataciones	Dirección General de Compras y Suministros	Albamonte Cristian

ARTÍCULO 2º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Coordinación Municipal y por la Secretaría de economía.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.


OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata